



**ESCRITURA PUBLICA DE  
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
OTORGADA POR: ENRIQUE ANTONIO ORTEGA ESPINOZA,  
por sus propios derechos y por los que representa de su  
cónyuge CARMELINA MACAS ANGAMARCA.  
A FAVOR DE: FLAVIO GILBERTO CORDOVA LEON  
CUANTIA: \$ 100,00.**

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mí Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo de este Cantón, comparece por una parte el señor ENRIQUE ANTONIO ORTEGA ESPINOZA, quien comparece por sus propios derechos, y por los que representa de su cónyuge CARMELINA MACAS ANGAMARCA, conforme consta del poder que se adjunta para constancia, en calidad de Cedente; y, por otra parte y en calidad de Cesionario el señor FLAVIO GILBERTO CORDOVA LEON, casado. Ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR

NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencias de participaciones sociales de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSPORTZHORDAN CIA. LTDA.", de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte los señores: ENRIQUE ANTONIO ORTEGA ESPINOZA, quien comparece con poder de su cónyuge señora CARMELINA MACAS ANGAMARCA, a quienes más adelante se los llamará simplemente vendedores, y, por otra el señor FLAVIO GILBERTO CORDOVA LEON, casado, a quien mas adelante se lo llamará simplemente comprador, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Gualaceo, Provincia del Azuay, capaces ante la Ley para obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notario Segunda del cantón Gualaceo, Doctora María Cristina Coellar Lituma, en fecha veinte y uno de mayo del año dos mil uno, se constituyó la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSPORTZHORDAN CIA. LTDA., inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo, en fecha diecinueve de junio del mismo año, bajo el número diez con un capital de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, reunida en fecha veinte y seis de septiembre del año dos mil siete, en su domicilio ubicado en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, tal y como consta del acta que se encuentra adjunta a la presente como documento habilitante, resolvió por unanimidad del capital social presente autorizar al socio señor, Enrique Antonio Ortega Espinoza, la venta del total de sus participaciones, que posee como socio de la Compañía, del valor

de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor FLAVIO GILBERTO CORDOVA LEON, de tal manera que el nuevo socio ingresa a la Compañía con un total de cien participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Por medio del presente instrumento, los vendedores señores: Enrique Antonio Ortega Espinoza y su cónyuge señora Carmelina Macas Angamarca, Transfieren cien participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que el vendedor posee dentro de la Compañía de Transportes Transportzhordan Cia. Ltda., las mismas que se detallan en la cláusula segunda de este instrumento, así como en el acta de la Junta General Universal de Socios, llevada a cabo el día veinte y seis de septiembre del año dos mil cinco, a favor del señor Flavio Gilberto Córdoba León, es decir transfieren un total de cien participaciones del valor de un dólar cada una. CUARTA.- PRECIO.- Los comparecientes vendedores transfieren las participaciones antes referidas a los compradores, por la suma de cien dólares de los Estados Unidos de América. QUINTA.- ACEPTACION.- Presente el comprador acepta esta escritura y el contrato que ella contiene por ser a su favor. SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es de cien dólares de los Estados Unidos de América. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento y proceda a la marginación correspondiente. Atentamente, f) Doctor Marco Luzuriaga Rodas. Abogado matrícula número mil cuatrocientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA  
"COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSPORTZHORDAN CIA LTDA."**

En el cantón Gualaceo provincia del Azuay, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil siete, a las 20 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSPORTZHORDAN CIA. LTDA.** con el carácter de Universal, señores: **AMAYA TAPIA BERTHA ALEJANDRINA, ORTEGA ESPINOZA ENRIQUE ANTONIO, ESPINOZA CAMPOVERDE JOSE AUGUSTO,** a través de su mandatario **DR. MARCO LUZURIAGA RODAS, ORTEGA ORELLANA JESÚS BRAULIO,** en calidad de Gerente, por esta ocasión en ausencia del señor Presidente Augusto Espinoza, es quien preside la sesión, mientras tanto el Dr. Marco Luzuriaga Actúa como secretario Ad-Hoc, cada uno propietario de Cien Participaciones, en consecuencia se encuentra presente el ciento, por ciento del Capital Social de la Compañía.

Los asistentes por unanimidad acuerdan sesionar en Junta General Extraordinaria Universal, con la finalidad de tratar el siguiente y único orden del día: **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** El presidente manifiesta que estando el ciento, por ciento del Capital Social de la Compañía es procedente entrar a tomar resoluciones sobre el único punto constante en el orden del día, indicando que el socio señor **ENRIQUE ANTONIO ORTEGA ESPINOZA,** solicita autorización a la Junta para transferir el total de sus participaciones que posee como socio de la Compañía, consistentes en cien participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor **FLAVIO GILBERTO CORDOVA LEON,** persona que no es socia de la Compañía pero que desea formar parte de la misma, por lo que se pone en consideración de la Junta dicha petición. Los socios manifiestan que se debe autorizar dicha transferencia, esto por convenir a los intereses de la Compañía, por lo que de manera expresa manifiestan que renuncian al derecho preferente para adquirir las participaciones en venta, dando paso así a que al señor Flavio Gilberto Córdova León adquiera sin contratiempo las participaciones, por lo que la moción es aprobada unánimemente por la Junta General, autorizando por lo tanto se proceda al otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente. sin más asuntos que tratar, el Presidente da un receso, mientras se redacta el acta, seguido se reinstala sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del capital social.

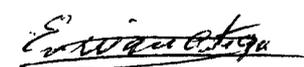
2

Atentamente,

  
**JESÚS BRAULIO ORTEGA ORELLANA**

  
**DR. MARCO LUZURIAGA RODAS**

  
**BERTHA ALEJANDRINA AMAYA TAPIA**

  
**ENRIQUE A. ORTEGA ESPINOZA**



COPIA



*Coicy*  
NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a veinte y seis de Junio del año dos mil tres. Ante mi, doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparece la señora **MARIA CARMELINA MACAS ANGAMARCA**, casada; ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la parroquia Mariano Moreno, idónea y conocida por mi; de lo que doy fe.- Y con la capacidad civil necesaria, expone: Que eleva al actual instrumento el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro a su cargo, dígnese incorporar una escritura de **PODER ESPECIAL**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.-** Comparece a su otorgamiento la señora **MARIA CARMELINA MACAS ANGAMARCA**, casada; ecuatoriana, mayor de edad y con entera capacidad para celebrar cualquier acto o contrato. **SEGUNDA.-** La compareciente manifiesta: Que por medio de este instrumento confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de su esposo el señor **ENRIQUE ANTONIO ORTEGA ESPINOZA**, para que a su nombre y representación y haciendo sus veces, realice los siguientes actos: **UNO.-** para que compare a favor de la sociedad conyugal por ellos formada, tanto bienes muebles, como inmuebles. **DOS.-** Para que venda en favor de cualquier persona, cualquier bien inmueble pero solo adquirido durante la sociedad conyugal habida con su actual cónyuge, ya sean cuerpos de terreno, derechos y acciones, casas, etcétera, ubicados en el cantón Gualaceo. **TRES.-** Para que firme los traspasos de vehículos, que tengan actualmente o los adquirieran en el futuro,

asimismo en favor de cualquier persona. Para que realice todos los trámites que sean necesarios, ya sea en la Jefatura de tránsito, Notarías, Juzgados o cualquier otra oficina, que tenga que ver con la legalización de dichos traspasos. CUATRO.- Para que firme a su nombre, las escrituras públicas ya sea de compra o de venta de los diferentes bienes inmuebles. En consecuencia, el mandatario nombrado queda autorizado para realizar libremente los actos y contratos que se han enumerado en la cláusula anterior, a su nombre y representación firmará escrituras públicas, o cualquier documento, que tenga que ver con los negocios que se realicen, en fin realizará cuanta gestión sean necesaria, hasta conseguir su objetivo.

TERCERA.- Para el fiel cumplimiento de este mandato, inviste a su apoderado de las más amplias facultades, inclusive las que les son comunes a los procuradores y las especiales previstas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil en vigencia, a fin de que no sea la falta de autorización que en este poder no consta la que obste su fiel cumplimiento.- La cuantía es indeterminada.- Usted, señor Notario, agregue las demás cláusulas de rigor para la validez de esta escritura. Atentamente, firma: doctora Patricia Coronel, matrícula novecientos cincuenta-Azuay.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la deja elevada a escritura pública.- Me presentó su cédula.- Leído que le fué este instrumento íntegramente a la otorgante, por mí la Notaria, en presencia de los testigos señores: Carlos Marín y Livia Marín, ecuatorianos, mayores de edad, idóneos y conocidos por mí, se ratifica en su contenido y firman con la poderdante, abonando su identidad por cuanto no

porta cédula de identidad, conmigo en unidad de acto: doy fe.-  
Firma) Carmelina Macas.- Testigo: Livia Marín, CI: 010209523-  
9.- Carlos Marín, CI:010052425-5.- La Notaria, doctora Juana  
Alvarado de S.-

SE OTORGO ANTE MI.- EN SU FE CONFIERO  
ESTA PRIMERA COPIA QUE LA FIRMO Y BELLO EN GUALACEO, EN EL DIA  
DE SU CELEBRACION.-

*Juana Alvarado*

 Dra. Juana Alvarado Peñañiel  
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



1  
3  
6  
0  
10

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE. Leída que les fue la presente escritura pública a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE. f) Enrique Ortega E. ci. 010078813-2. f) Ilegible. Ci. 010256943-1. f) Wilson Peña C. Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO  
Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.







NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

*Dr. Wilson Peña Castro*  
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 010078813-2

ORTEGA ESPINOSA ENRIQUE ANTONIO

AZUAY/GUALACED/MARIANO MORENO /CALLASAY

01 DICIEMBRE 1927

001-2 0151 00452 M

AZUAY/GUALACED ACT SEX

GUALACED 1927



*Enrique Ortega Espinosa*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V33330222E

CASADO IDAD CARMELINA MACAS ANGAMARCA

PRIMARIA EMPLEADO PROF OCUP

JESUS ORTEGA

BENOVEVA ESPINOSA

GUALACED DE LA MADRE 23/09/2003

23/09/2015 EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0219611

Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 010256943-1

CORDOVA LEON FLABIO GILBERTO

AZUAY/GUALACED/DANIEL CORDOVA TORAL

13 FEBRERO 1967

001- 0032 00022 M

AZUAY/GUALACED ACT SEX

DANIEL CORDOVA TORAL 1967



*Flabio Cordova Leon*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V33330222E

CASADO IDAD BLANCA ELISA TOLEDO

PRIMARIA EMPLEADO PROF OCUP

DANIEL CORDOVA

EDDOFILIA LEON

GUALACED DE LA MADRE 29/09/2003

29/09/2015 EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0219697

Azy



NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
en... foja(s) Cuenca, a 28 de sept del 07



NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

*Wilson Peña Castro*  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA

FE : Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES TRANSPORTZHORDAN CIA. LTDA. , de fecha veintiuno de mayo del año dos mil uno , ante la Notaria Pública que suscribe ; e inscrita en el Registro Mercantil , bajo el número diez , el diecinueve de junio del dos mil uno , se me la razón permitiente de la Transferencia de Participaciones , otorgada por ENRIQUE ANTONIO ORTEGA ESPINOZA , por sus derechos y como apoderado de su conyuge CARMELINA MACAS ANGAMARCA , a favor de FLAVIO GILBERTO CORDOVA LEON , mediante escritura pública celebrada el veintiocho de Septiembre del año dos mil siete , ante el Notario Público Décimo Segundo del cantón Cuenca .

Gualaceo , 9 de Octubre del 2.007

LA NOTARIA SEGUNDA :

Dra. Maria C. Coellar L.  
NOTARIA SEGUNDA



DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la COMPANIA TRANSPORTES TRANSPORTZHORDAN CIA. LTDA. Inscrito bajo el número diez del Registro Mercantil, en fecha diecinueve de junio del dos mil uno. Procedo a marginar y anotar la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES entre los conyuges señores ENRIQUE ANTONIO ORTEGA ESPINOZA, quien comparece por sus propios derechos y por los que representa de su conyuge CARMELINA MACAS ANGAMARCA, A FAVOR DEL SEÑOR FLAVIO GILBERTO CORDOVA LEON, cuyos detalles constan en la escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICPACIONES autorizada por el Dr. Wilson Peña Castro, Notario público décimo segundo del Cantón Cuenca, en fecha veintiocho de septiembre del año dos mil siete. Gualaceo, Octubre nueve del dos mil siete. El Registrador.

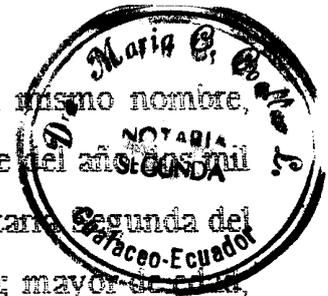
Dr. Germán Inquierto Dávila  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON GUALACEO



RATIFICACION.-

No.

En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, Provincia del Azuay, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil siete, ante mí, Doctora María Cristina Coelliar Lituma, Notaria Segunda del cantón, comparece la señora Carmelina Macas Angamarca; mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la parroquia Mariano Moreno del cantón Gualaceo, portadora de la cédula de identidad número cero uno cero seis uno nueve uno siete tres guión siete, la misma que me presenta; a quien de conocería doy fe; y bien instruida en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de ACEPTACION, en conformidad a lo establecido en las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura la señora Carmelina Macas Angamarca, mayor de edad, de estado civil casada, ecuatoriana, vecina de este cantón, con la capacidad y consentimientos necesarios.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de Septiembre del año dos mil siete, ante el Notario Público Décimo Segundo de este cantón, Doctor Wilson Peña Castro; marginada el nueve de Octubre del dos mil siete, en el Registro Mercantil de este cantón; el señor Enrique Antonio Ortega Espinoza por sus propios derechos y legalmente autorizada por su cónyuge la señora Carmelina Macas Angamarca, procedió a dar en venta real y efectiva a favor del señor Flavio Gilberto Córdova León, el total de sus participaciones que poseen como socios de la Compañía de Transportes Transportzhordán Cia. Ltda., del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ingresando como nuevo socio de la Compañía con un total de cien participaciones.- El



A handwritten signature or scribble, possibly a mark of the notary or a witness, consisting of several overlapping loops and lines.

señor Enrique Antonio Ortega Espinoza por su derecho y por los de su cónyuge la compareciente señora Carmelina Macas Angamarca , al realizar la transferencia de participaciones antes indicadas a favor del comprador señor Flavio Gilberto Córdova León , lo hicieron por el valor de cien dólares de los Estados Unidos de América .- Sucede que al realizar la escritura de Transferencia de Participaciones, de fecha veintiocho de Septiembre del año dos mil siete, compareció únicamente en calidad de vendedor el señor vendedor Enrique Antonio Ortega Espinoza, sin embargo por su derecho y como mandatario de su cónyuge la señora Carmelina Macas Angamarca , debiendo proceder a la ratificación de la venta .-

**TERCERA: OBJETO DE LA ESCRITURA.**- En virtud de lo expuesto la compareciente señora Carmelina Macas Angamarca como cónyuge del señor Enrique Antonio Ortega Espinoza, se ratifica con la venta realizada a favor del señor Flavio Gilberto Córdova León , sobre el total de sus participaciones que tiene con su cónyuge , como socios de la Compañía de Transportes Transportzhordan Cia. Ltda .-

**CUARTA: MARGINACION.**- Se procederá a marginar con esta ratificación , en la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía de Transportes Transportzhordan Cia.Ltda en la matriz de la escritura de Transferencia de Participaciones de fecha veintiocho de Septiembre del año dos mil siete, y en el Registro Mercantil de este cantón .-

**QUINTA: CUANTIA.**- La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada.-

**SEXTA: INSCRIPCION.**- Se procederá a inscribir esta escritura en el Registro Mercantil .- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura a celebrarse.-

Atentamente , Doctora Patricia Guaicha, Abogada, Matricula Número mil setecientos cincuenta y ocho, del Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta que la compareciente la reconoce como suya, en cuyo contenido se afirma y ratifica, dejándola elevada a escritura pública

a fin de surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentó su cédula -  
Cumplidas con las formalidades legales, Yo la Notaria lei esta escritura a la  
otorgante de principio a fin, y ratificandose en su contenido integro firma  
connmigo la Notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Carmelina Macas Angamarca*  
-----  
*[Signature]*

CARMELINA MACAS ANGAMARCA  
CI. 010619173-7

LA NOTARIA:

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO,  
EN FE DE LO CUAL, SIGNO, SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA,  
EN DOS FOJAS, QUE LA CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO --  
DIA DE SU CELEBRACION.



Dra. Maria C. Coellar L.  
NOTARIA SEGUNDA

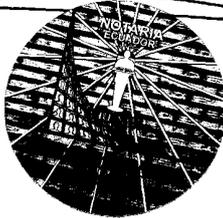
DOY-

FE : Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSPORTZHORDAN CIA.LTDA. de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil uno , ante la Notaria Pública que suscribe, e inscrita en el Registro Mercantil , en fecha diecinueve de Junio del dos mil uno , bajo el número diez, senté la razón pertinente de la ratificación de la Transferencia de Participaciones de la Compañía de Transportes Transportzhordan Cia Ltda. de parte de la señora Carmelina Macas Angamarca a favor de Flavio Gilberto Córdova León, celebrada el diez de Diciembre del año dos mil siete , ante la Notaria Pública que suscribe.-

Gualaceo , 10 de Diciembre del 2.007.

LA NOTARIA SEGUNDA :

Dra. María C. Coellar L.  
NOTARIA SEGUNDA



DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSPORTZHORDAN CIA. LTDA." Inscrito bajo el número diez del Registro Mercantil, en fecha diecinueve de junio del dos mil uno.- Y en el acta de Transferencias de participaciones celebrada en fecha veintiocho de septiembre del dos mil siete, ante el Dr. Wilson Peña Castro, Notario Décimo segundo de Cuenca, marginada en fecha nueve de octubre del dos mil siete, en el Registro Mercantil de este Cantón. Procedo a marginar y anotar la **RATIFICACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, por parte de la Señora CARMELINA MACAS ANGAMARCA COMO CONYUGE DEL SEÑOR ENRIQUE ANTONIO ORTEGA ESPINOZA, A FAVOR DE FLAVIO GILBERTO CORDOVA LEON, cuyos detalles constan en la escritura de **RATIFICACION** autorizada por la Dra. Maria Cristina Coellar Lituma, Notaria segunda de este Cantón, en fecha diez de diciembre del dos mil siete.

Gualaceo, Diciembre 11 del 2007. El Registrador.

Dr. Germán Izquierdo Dávila  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON GUALACEO



11 ENE. 2008



Señor  
DR. LUDWING ALVAREZ RENGIFO  
Intendente de Compañías de Cuenca  
Ciudad.

De mis consideraciones:

JESÚS BRAULIO ORTEGA ORELLANA, en calidad de Gerente de la Compañía de Transportes "TRANSPORTZHORDAN CIA. LTDA.", con expediente Nro. 32445, ante usted respetuosamente comparezco y pongo en su conocimiento, la siguiente transferencia de participaciones:

**CEDENTE**

ORTEGA ESPINOZA ENRIQUE ANTONIO  
C. I. Nro. 0100788132  
NACIONALIDAD: ecuatoriana  
Nro. de acciones: 100  
Valor de c/acción: \$ 1

**CECIONARIO**

FLAVIO GILBERTO CORDOVA LEON  
C. I. Nro. 010256943-1  
NACIONALIDAD: ecuatoriana  
Nro. de acciones: 100  
Valor de c/acción: \$ 1

Por la amable atención que se digne dar al presente me anticipo en agradecerle.

Atentamente,

  
JESÚS BRAULIO ORTEGA ORELLANA  
Gerente

2.

- . -

DEPARTAMENTO JURIDICO  
Informe No. 1354-DJ-07  
Cuenca, Diciembre 22 del 2007  
Trámite No.5415

**Señor Doctor  
Ludwing Alvarez Rengifo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA  
Su despacho.-**

De mi consideración:

Con relación a las escrituras de transferencia de participaciones de **COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSPORTZHORDAN CIA.LTDA.**, otorgada en la Notaría Décima Segunda del cantón Cuenca el 28 de Septiembre de 2007, entre **Enrique Ortega Espinoza a favor de Flavio Córdova Leon**, y su ratificatoria celebrada en la Notaría Segunda de Gualaceo el 10 de Diciembre de 2007, me permito informarle que, las mismas, cumplen con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

No obstante téngase presente que, para el registro de esta transferencia, el Registro de Sociedades deberá observar lo dispuesto en el "Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías", constante en la Resolución No.SC.Q.RS.07 007 de 11 de Octubre de 2007.

**Atentamente,**



**Dr. Santiago Jaramillo Malo  
ESPECIALISTA JURIDICO 2.**